

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



CONSECUTIVO TRASLADO: 012

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva

**TRASLADOS CIVILES**

Art. 110 C.G.P.

**TÉRMINO INICIAL DEL TRASLADO 5/05/2023**

Numero de Expediente	Clase de Proceso	Demandante/ Denunciante	Demandado /Procesado	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento
154074089002-2023-00024-00	EJECUTIVO	EQYSOL S.A.S.	ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIONES ESTRATÉGICAS COLOMBIA S.A.S. Y MARIO FELIPE FORERO ESQUIVEL	RECURSO DE REPOSICIÓN	3 DÍAS	8/05/2023	10/05/2023

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO



Secretaria

CONSTANCIA

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, **siendo las ocho de la mañana del cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)** y corre desde el día siguiente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.